

“Por el cual se modifica la convocatoria a elección de estudiantes para la representación ante la junta directiva del Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Surcolombiana”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL

En uso de sus facultades legales conferidas en el Acuerdo 001 del 2005 y en el Acuerdo 049 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana y según lo acordado en sesión ordinaria del consejo, el día 9 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 del Acuerdo 049 de 2004 - Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana - reconocen que los estudiantes tendrán un Consejo Superior Estudiantil, que se dará sus propios estatutos;

Que el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2005 señala que la máxima instancia organizativa y representativa de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana se denomina Consejo Superior Estudiantil;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 001 del 2005 Estatutos del Consejo Superior Estudiantil; la Junta Directiva tiene un periodo de gobierno de 2 años.

Que el artículo 4 del Acuerdo 001 del 2005 consagra que los constituyentes primarios del Consejo Superior Estudiantil son todos los estudiantes de la Universidad Surcolombiana;

Que en pro de la defensa de la educación pública con calidad para todos y exigencia de nuevos recursos, mayor compromiso de la Universidad y del estado con los estudiantes;

Que con el compromiso de propender por la unión y vinculación de los estudiantes a los procesos académicos, políticos, económicos, culturales y sociales de la Universidad;

Que el artículo 2 del Acuerdo 001 del 2005 establece que el Consejo Superior Estudiantil es una organización con autonomía, pluralista democrática;

Que, en cumplimiento de los principios constitucionales y democráticos como la libertad de expresión, la responsabilidad, la crítica constructiva, la unidad en la defensa de los intereses de los estudiantes y sobre todo el respeto de la pluralidad filosófica y diversidad ideológica que deben existir en una Universidad crítica con calidad y para el pueblo;

Que en cumplimiento del párrafo primero del artículo 64 del Acuerdo 049 de 2004 y el artículo 32 del Acuerdo 001 del 2005 manifiesta "que si por alguna circunstancia, las elecciones no se pueden realizar en el periodo establecido los representantes seguirán en su respectivo cargo, hasta que se convoque a elecciones y la Junta Directiva continuará hasta tanto no se asuman las funciones de los nuevos Consejeros";

Que el artículo 14 del Acuerdo 001 del 2005 señala que la Junta Directiva del Consejo Superior Estudiantil es el órgano de dirección permanente del Consejo Superior Estudiantil y está integrada por 8 consejeros por la sede central y 1 por las demás sedes, miembros elegidos por votación universal directa y secreta por un periodo de dos años;

Que el artículo 14 del Acuerdo 001 del 2005 señala que los cargos ocupados por los nueve miembros serán: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) General, Tesorero(a), Fiscal, Secretario(a) de Bienestar, Secretario(a) de Cultura y Derechos Humanos, Secretario(a) de Comunicaciones y Secretario(a) de Sedes.

En mérito de lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a elección para las representaciones estudiantiles ante la junta directiva del Consejo Superior Estudiantil (C.S.E). La cual se constituye según los artículos 14, 15 y 16 del acuerdo 001 del 2005 (Estatutos del Consejo Superior Estudiantil).

ARTÍCULO 2. El periodo de los miembros de la Junta Directiva del C.S.E será de 2 años calendario a partir de su posesión, pero esta no cesará hasta tanto no se hayan elegido los nuevos representantes.

ARTÍCULO 3. Los integrantes de la Junta Directiva del C.S.E electa, se distribuirán los cargos conforme al artículo veinte (20) de los Estatutos del Consejo Superior Estudiantil.

DE LOS REQUISITOS:

ARTÍCULO 4. Para ser representante de los estudiantes ante la Junta Directiva del Consejo Superior Estudiantil (C.S.E), se requiere:

1. Ser constituyente primario (según artículo 4 del Acuerdo 001 del 2005) del Consejo Superior Estudiantil.
2. Cumplir con un periodo no menor a un año de ser constituyente primario del C.S.E.
3. No ejercer representaciones estudiantiles en el gobierno universitario.
4. Observar un comportamiento adecuado respetando las reglas de la ética y la sana convivencia.
5. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.
6. Ser elegido por votación directa, universal y secreta por los mismos estudiantes para un periodo de 2 años.

ARTÍCULO 5. Los estudiantes que aspiren a la representación estudiantil para la Junta Directiva del C.S.E. deberán seguir el siguiente procedimiento:

Los aspirantes deberán enviar toda la documentación por correo electrónico, adjuntando los requisitos necesarios al correo con asunto: "INSCRIPCIÓN ELECCIONES CSE sede: (sede a la que pertenezca)" a la siguiente dirección: consejoestudiantil@usco.edu.co

- a. Los estudiantes llenarán un formulario de inscripción, que contiene fecha, hora, nombre, firma de los inscritos y anexos.
- b. Los estudiantes deberán realizar una propuesta de trabajo y entregarla con la foto de cada uno de los inscritos. Además, la fotocopia del carnet estudiantil o documento de identidad.
- c. Las planchas podrán contar con un máximo de ocho (8) integrantes.
- d. Las inscripciones de las planchas se realizarán hasta las 6:00 pm. de la fecha de cierre de inscripción.

PARÁGRAFO 1: Vencido el plazo de inscripción, después de validar el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo y en los Estatutos del CSE, se informará el listado de inscripción en firme.

PARÁGRAFO 2: Incumplir lo dispuesto en este Acuerdo y en el Estatuto del CSE traerá como consecuencia la nulidad de la inscripción.

ARTÍCULO 7. Los estudiantes aspirantes serán elegidos por voto popular mediante el sistema de cociente electoral.

PARÁGRAFO: La jornada electoral empezará a las 9:00 de la mañana y finalizará a las 9:00 de la noche.

ARTÍCULO 8. Fijar el siguiente calendario para el proceso electoral convocado:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co y otros medios.	Miércoles 11 de Marzo de 2026
Inscripción de planchas ante delegado(a)s del C.S.E.	Viernes 20 de Marzo de 2026 Hasta las 6:00 p.m. vía correo
Verificación de requisitos de candidatos	Martes 24 de Marzo de 2026
Publicación candidatos inscritos hábiles para ser elegidos en la página web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co y otros medios.	Miércoles 25 de Marzo de 2026
Reclamaciones y solicitudes.	Jueves 26 de Marzo de 2026
Respuesta a reclamaciones y solicitudes.	Viernes 27 de Marzo de 2026
Sorteo de números en el tarjetón	Lunes 06 de Abril de 2026
Elecciones sede central, salud, Pitalito, La plata y Garzón.	jueves 07 de Mayo de 2026
Escrutinio	Viernes 08 de Mayo de 2026
Posesión	Miércoles 13 de Mayo de 2026

ARTÍCULO 9. Las elecciones serán organizadas por el Consejo Superior Estudiantil y contarán con la colaboración, acompañamiento y vigilancia del Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 001 de 2005 de la Junta Directiva del Consejo Superior Estudiantil.

DEL PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 10. El proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los estatutos del Consejo Superior Estudiantil, especialmente de los artículos 32 al 35, a saber:

“ARTÍCULO 32. *El Consejo Directivo del C.S.E tiene un periodo de gobierno de dos años calendario. La convocatoria de elecciones para renovar representantes se hará un mes antes de finalizar el periodo.*

PARÁGRAFO: *Si por alguna circunstancia, las elecciones no se pueden llevar a cabo en el período anteriormente establecido, los representantes seguirán en su respectivo cargo hasta tanto no se convoque a nuevas elecciones. Igualmente, las funciones del Consejo Directivo continuarán hasta tanto no asuman sus funciones los nuevos consejeros.*

ARTÍCULO 33. *Los aspirantes deberán ser constituyentes del Consejo Superior Estudiantil, presentar una plancha con un máximo de ocho (8) integrantes sin suplentes y una propuesta de trabajo en los plazos fijados en la convocatoria hecha por el Consejo Directivo para tal fin.*

ARTÍCULO 34. *Podrán ser elegidos quienes cumplan con un periodo no menor de un año de ser constituyente primario del C.S.E.*

PARÁGRAFO: *Los aspirantes que ocupen representaciones estudiantiles en el gobierno universitario o sean miembros del Consejo Directivo deberán renunciar a su cargo con dos meses de antelación a la convocatoria a elecciones del Consejo Directivo.*

ARTÍCULO 35. *El mecanismo de votación será por tarjetón donde aparezca quien encabeza la lista y el número asignado a la plancha. Se aplicará el método de cociente electoral.*

PARÁGRAFO 1: *En caso de vacancia al interior del Consejo Directivo del C.S.E., aquella será suplida por el siguiente en el orden de la misma lista de quién generó la vacancia. Dado el caso de agotarse la lista, se procederá a llamar en su orden a la plancha con mayor residuo, para que suceda el de mayor prelación. Si se agotan las listas, el Pleno de Representantes podrá designar los nuevos miembros.*

PARÁGRAFO 2: *En ninguna circunstancia el Consejo Directivo podrá tener menos de cinco (5) miembros. En caso contrario, se procederá inmediatamente a convocar elecciones.*

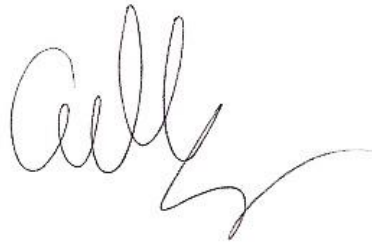
PARÁGRAFO 3: *En todos los casos para resolver dudas sobre el proceso electoral se asimilará lo dispuesto en el Código Nacional Electoral.”*

ARTÍCULO 11. *Para efectuar el voto, las personas participantes deberán marcar una “X” sobre la imagen que corresponda a la plancha de preferencia. Sin embargo, se tendrá en cuenta la intención de voto.*

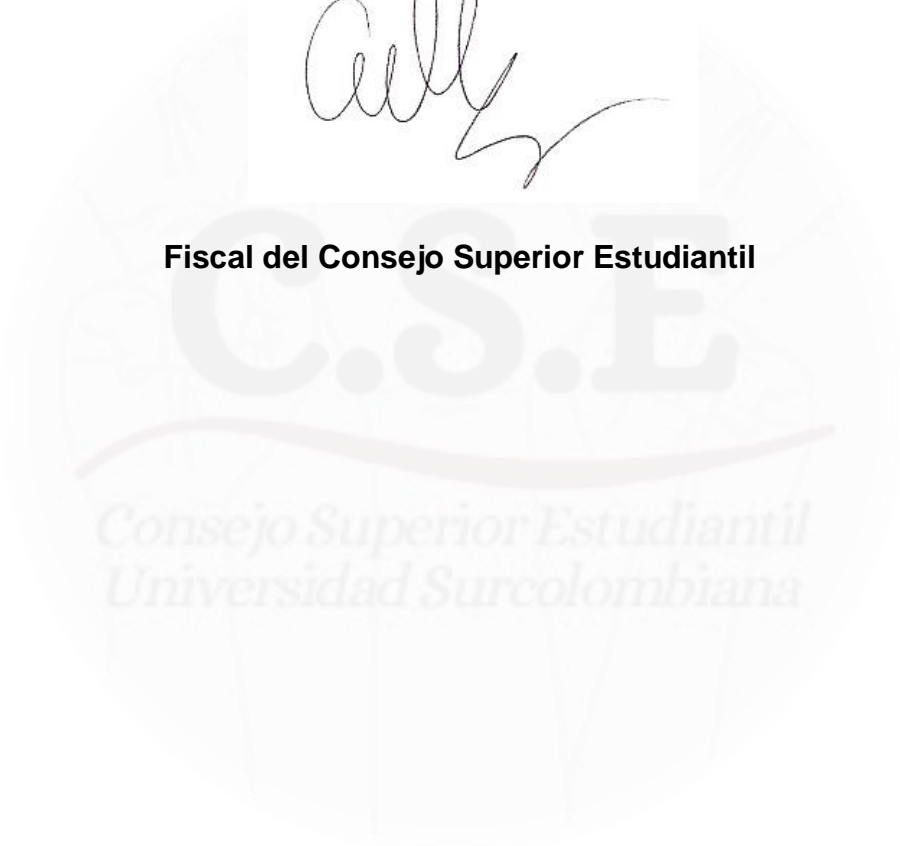
ARTÍCULO 12. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación,*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 17 días del mes de marzo de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cally', written over a large, faint watermark of the C.S.E logo.

Fiscal del Consejo Superior Estudiantil

A large, faint watermark logo of the Consejo Superior Estudiantil Universidad Surcolombiana. It features the acronym 'C.S.E.' in large, bold letters, with a curved line underneath. Below the line, the text 'Consejo Superior Estudiantil' and 'Universidad Surcolombiana' is written in a smaller, italicized font. The entire logo is set against a background of a globe.